



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6654 - E/2016

Buenos Aires, 14/09/2016

VISTO el Expediente N° 9.502/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 3.384/2005, 3.985/2007, 3.986/2007, 5.630/2013 del registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES y los Expedientes N° 7.093/2016, 9.369/2016, 9.495/2016, 9.597/2016, 9.601/2016, 9.664/2016, 9.705/2016, 9.749/2016, 9.750/2016, 9.762/2016, 9.765/2016, 9.767/2016, 9.800/2016, 9.801/2016, 9.895/2016, 9.896/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento y renovación de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones y renovaciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1029.



Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-01402059-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-1402066-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a los solicitantes cuyos detalles se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-01402068-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4° — Otórgase la renovación de inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a los solicitantes cuyos detalles se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-01402070-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5° — Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el mercado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 6° — Déjase establecido que las inscripciones y renovación otorgadas por los Artículos 1°, 3° y 4° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los



respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 7° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 2° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 8° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 9705/2016	INNOVATION	SYMPHONY JR 6K/3	GRATZ, JAVIER BERNARDO	H-16613
EXPENACOM 9800/2016	Boston scientific	D177	BOSTON SCIENTIFIC ARGENTINA S.A.	H-16618
EXPENACOM 9801/2016	Boston scientific	D176	BOSTON SCIENTIFIC ARGENTINA S.A.	H-16619
EXPENACOM 9750/2016	ALCATEL	T26AR	INGENIERIA COMERCIAL S.R.L.	H-16622
EXPENACOM 9749/2016	ALCATEL	T56AR	INGENIERIA COMERCIAL S.R.L.	H-16623
EXPENACOM 9765/2016	SCHRADER ELECTRONICS	FP4	CASSI, PABLO RICARDO	H-16630

IF-2016-01402059-APN-ENACOM#MCO



ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPENACOM 7093/2016	SAMSUNG	SM-J510MN	ELECTROFUEGUIN A S.A.	C-16390
EXPENACOM 9495/2016	LG	LG-K220AR	BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.	C-16605
EXPENACOM 9369/2016	PHILIPS	S326	TELECOMUNICACI ONES FUEGUINAS S.A.	C-16608
EXPENACOM 9597/2016	HYUNDAI MOBIS	ACB14H8GN	APPROVE - IT S.A.	C-16612
EXPENACOM 9664/2016	POLYCOM	RealPresence Trio 8800	POLYCOM TELECOMUNICAC OES DO BRASIL LIMITADA.	C-16614
EXPENACOM 9601/2016	MARPOSS	WRS RF Module	APPROVE - IT S.A.,	C-16615
EXPENACOM 9762/2016	AXIS COMMUNICATION S AB	AXIS COMPANION RECORDER	AUKALLOKA, LIDIA ELENA	C-16632
EXPENACOM 9895/2016	WACOM	CDS-610	DISTECNA S.A.	C-16634
EXPENACOM 9767/2016	Wistron NeWeb Corporation	DNUR-SY3	SONY ARGENTINA S.A.	C-16640
EXPENACOM 9896/2016	WACOM	CDS-810	DISTECNA S.A.	C-16644





IF-2016-01402066-APN-ENACOM#MCO

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

Expediente	Documento	Solicitante	Reg. Comercialización
EXPCNC 3384/2005	CUIT 30-69132456-3	TECHNOLOGY GROUP S.R.L.	30-2237
EXPCNC 5630/2013	CUIT 30-52687424-9	FRAVEGA S.A.C.I. E I.	30-2236

IF-2016-01402068-APN-ENACOM#MCO

ANEXO

Renovación de inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

Expediente	Documento	Solicitante	Reg. Comercialización
EXPCNC 3985/2007	CUIT 30-64358677-7	ELECTRONIC SYSTEM S.A.	30-1636
EXPCNC 3986/2007	CUIT 30-64261755-5	NEWSAN S.A.	30-1635

IF-2016-01402070-APN-ENACOM#MCO

e. 21/09/2016 N° 69021/16 v. 21/09/2016

Fecha de publicación: 21/09/2016

